

**Acta número 53 (cincuenta y tres) de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 4 (cuatro) de junio del año 2020 (dos mil veinte).**

**A C U E R D O # 679-2018/2021**

**PRIMERO:** En alcance al Acuerdo de Ayuntamiento número 595-2018/2021, de fecha 6 de febrero del año 2020, se aprueba que el automóvil marca NISSAN tipo MARCH ACTIVE, modelo 2020, sea incorporado al Patrimonio Municipal, lo anterior en virtud de la cancelación de la Feria Tepabril 2020, debido a la Contingencia Sanitaria derivada del COVID-19.

**SEGUNDO:** Se autoriza realizar el trámite y el pago correspondiente por la alta administrativa, así como la dotación de placas relativas del vehículo arriba citado, ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

**TERCERO:** Se autoriza erogar la cantidad de \$3,188.00 (Tres mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago total, tomándose del proyecto 97 CONTROL PARQUE VEHICULAR, partida 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

**CUARTO:** Se autoriza efectuar el trámite y el pago concerniente del seguro del vehículo en mención, por el periodo del 5 de junio de 2020 al 20 de febrero de 2021, ante SEGUROS BANORTE GENERAL S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

**QUINTO:** Se autoriza erogar la cantidad de \$1,015.52 (Mil quince pesos 52/100 M.N.) para cubrir el pago del seguro, tomándose del proyecto 97 CONTROL PARQUE VEHICULAR, partida 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

**SEXTO:** Se autoriza que sea rembolsado al proyecto 79 FERIA TEPABRIL 2020, partida 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, la cantidad de \$162,680.00 (Ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la adquisición del vehículo antes citado.

**SÉPTIMO:** Asimismo, la asignación de dicho vehículo será autorizado por la Comisión Edilicia de Administración y Gobernación.

---

**A C U E R D O # 680-2018/2021**

**PRIMERO.-** Se autoriza escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, las áreas de cesión para destinos y vialidades, del desarrollo habitacional denominado "**Paseo de los Viveros**" **II Sección**, ubicado por la Av. El Jihuite, al norte de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de la fracción propiedad de la Sociedad Cooperativa Paseo de Los Viveros S.C.L., siendo el área de cesión para destinos, una superficie **4,380.01 m<sup>2</sup>** y un área de cesión para vialidades que suma **7,984.51 m<sup>2</sup>**.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Salvador Mora López y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de

Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para firmar la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

---

A C U E R D O # 681-2018/2021

**PRIMERO.-** Se autoriza escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una superficie de **3,410.76 m<sup>2</sup>** (en tres predios) como áreas de cesión para destinos y una superficie que suma **10,540.26 m<sup>2</sup>** como área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional denominado **“Paseo de los Viveros” II Sección**, ubicado por la Av. El Jihuite, al norte de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de la fracción propiedad del finado Eudaldo López Cortés.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Salvador Mora López y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para firmar la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

---

A C U E R D O # 682-2018/2021

**PRIMERO.-** Se autoriza escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una superficie de **6,430.46 m<sup>2</sup>** como área de cesión para destinos y una superficie que suma **10,067.08 m<sup>2</sup>**, de área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional denominado **“Valle de las Flores”**, ubicado por la calle El Carril, en la delegación de Capilla de Guadalupe, Jalisco, propiedad de los CC. José Luis Asunción y Luz Elena ambos de apellidos Jiménez Casillas.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Salvador Mora López y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para firmar la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo de los solicitantes.

---

A C U E R D O # 683-2018/2021

**ÚNICO.-** Se autoriza oficializar las nomenclaturas de las vialidades encontradas en el Desarrollo Urbanístico de uso Habitacional y Mixto Comercial, denominado **“SAN ERNESTO”**, con trámite vigente de Licencia de Urbanización, ubicado al norte del centro de esta población, para quedar de la siguiente manera:

- UNICO: CALLE SUDARIO DE TURÍN.
- CALLE SAN JENARO SÁNCHEZ DELGADILLO.
- CALLE SAN MATEO CORREA MAGALLANES.
- CALLE SANTO NIÑO DE ATOCHA.
- CALZADA DE LOS MÁRTIRES.

**Las siguientes vialidades son obligadas debido a su continuidad vial:**

- AVENIDA DR. CARLOS CANSECO GONZÁLEZ.
- AVENIDA ACUEDUCTO.

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

---

A C U E R D O # 684-2018/2021

**ÚNICO.-** Se autoriza oficializar las nomenclaturas de las vialidades encontradas en el Desarrollo Urbanístico de uso Habitacional y Mixto Comercial, denominado "PUERTA REAL", con trámite vigente de Licencia de Urbanización, ubicado al Nor - poniente del centro de la población, para quedar de la siguiente manera:

- CALLE REAL DE BRONCE.
- CALLE REAL DE MINAS.
- CALLE REAL DE TOPACIO.
- CALLE REAL DEL PLOMO.

**Estas nomenclaturas a continuación son obligadas por continuidad vial:**

- CALLE REAL DE LA PLATA.
- CALLE REAL DE SANTA FE.

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

---

A C U E R D O # 685-2018/2021

**ÚNICO.-** Se autoriza oficializar la nomenclatura de la vialidad situada junto al Desarrollo Urbanístico de uso habitacional y mixto comercial, denominado "BOSQUES DEL LAGO", que se encuentra orientada de Nor – Poniente a Sur – Oriente, para que se llame **CALLE PUERTA DEL SOL.**

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

---

**Acta número 54 (cincuenta y cuatro) de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 18 (dieciocho) de junio del año 2020 (dos mil veinte).**

**A C U E R D O # 686-2018/2021**

ÚNICO.- Se autoriza aprobar las Reglas de Operación del Programa denominado “Promoción Deportiva” a cargo de la Dirección de Fomento Deportivo, de la siguiente manera:

**REGLAS DE OPERACIÓN “PROMOCIÓN DEPORTIVA”**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

**1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA**

**“Promoción Deportiva”**

**1.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

El presente programa contribuye al logro de los objetivos del programa “Incremento de disciplinas deportivas para la prevención de enfermedades”, que consiste en “Brindar un buen desarrollo deportivo a los deportistas locales durante el año, para que tengan la oportunidad de ser seleccionados estatales”

**1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE**

Dirección de Fomento Deportivo.

**1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE**

Dirección de Fomento Deportivo.

**1.5 ÁREA EJECUTORA**

Dirección de Fomento Deportivo.

**1.6 TIPO DE PROGRAMA**

Desarrollo Social.

**1.7 PRESUPUESTO A EJERCER**

**\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n) cuenta 441**

**\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 m.n) cuenta 445**

**1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS:**

Las erogaciones realizadas para la puesta en marcha del programa será con cargo a la partida presupuestal 445 (ayudas sociales a instituciones) y la partida

presupuestal 441 (ayudas sociales a personas) con la fuente de financiamiento 40100 (recursos propios).

## 2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Unos de los problemas actuales para la promoción y fomento del deporte es la falta de recursos económicos por parte de los deportistas y atletas del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco y sus Delegaciones, por lo que costear los gastos para la participación de estos deportistas en eventos competitivos, merma la economía familiar, teniendo como consecuencia que muchos deportistas y atletas dejen de participar y representar a nuestro Municipio por no contar con recursos económicos necesarios para el pago de inscripciones, registros y arbitrajes y tener participación en dichos eventos.

## 3. MATRIZ DE INDICADORES.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Incrementar el número de medallas en eventos nacionales, con la aportación para su desarrollo y crecimiento deportivo	Porcentaje de incremento de medallas obtenidas	Listados de medallas obtenidas y resultados	Se otorgan los apoyos necesarios, se participa en los eventos selectivos y los deportistas obtiene los resultados esperados
<b>PROPÓSITO</b>	Los deportistas cuentan con un buen desarrollo deportivo	Porcentaje de deportistas que cuentan con un buen desarrollo deportivo	Listados de seleccionados municipales, estatales, nacionales e internacionales	Se cuenta con el presupuesto necesario y se otorgan los apoyos y los deportistas los aprovechan
<b>COMPONENTE</b>	Gastos solventados	Porcentaje de gastos pagados	Trámites y cuentas por pagar	Se cuenta con el presupuesto suficiente, los deportistas realizan las solicitudes cubriendo todos los requisitos, la comisión de deportes autoriza los apoyos y la jefatura de egresos emite los pagos correspondientes
<b>ACTIVIDADES</b>	Mayor presupuesto	Porcentaje de gestiones realizadas de manera exitosa	Presupuesto, ampliaciones	El sector empresarial aporta al deporte. Se autoriza que algunos ingresos sean asignados a la dependencia, se le otorga un mayor presupuesto a la dependencia

## 4. OBJETIVOS.

### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Incrementar el número de medallas en eventos nacionales, con la aportación para su desarrollo y crecimiento deportivo.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar la economía de los deportistas del Municipio y delegaciones mediante el pago de inscripciones, registros y arbitrajes, para que la falta de recursos económicos para el pago de estos servicios no sea un motivo para dejar de participar, además de brindar incentivos económicos a los deportistas sobresalientes para motivarlos a continuar con su desarrollo deportivo.

#### 5. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Este programa tendrá cobertura, tanto en la Cabecera Municipal, como las Delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

#### 6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

##### 6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Los deportistas de la cabecera municipal y las delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que tienen un buen desempeño deportivo y que buscan foguarse y participar en competencias y eventos fuera del Municipio constantemente.

##### 6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Los deportistas de la cabecera municipal y las delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco en cualquier disciplina, que representan directamente al municipio y que buscan foguero y posicionarse en los rankings nacionales, que requieran de registros, inscripciones y pago de arbitrajes, que les permitan competir, así como a los deportistas que resulten medallistas en eventos Nacionales e Internacionales que sean clasificatorios, es decir deportistas con proceso selectivo, estatal, regional, nacional y que cubran los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

##### 6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

CUANTIFICACION DE LA POBLACION POTENCIAL Y OBJETIVO					
Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población	Presupuesto total	Importe utilizado para difusión y evaluación del programa (2%)
200	100	\$270,00.00	\$150,000.00	\$420,000.00	\$8,400.00

#### 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

##### 7.1 TIPOS DE APOYO.

•**Apoyo en especie:** consiste en el traslado a los lugares de entrenamiento o de competencias mismos que se llevarán a cabo en vehículos oficiales del Municipio.

•**Apoyo económico:** consiste en el pago de inscripciones, pasajes, registros y pagos de arbitrajes, para que los deportistas puedan participar en los eventos de competencia, mismos que serán cubiertos al presentar las facturas correspondientes, las constancias y comprobaciones de su participación.

•**Apoyos económicos:** consiste en la entrega de incentivos económicos para los deportistas que participaron en eventos de nivel nacional e internacional, que son clasificatorios, es decir deportistas con proceso selectivo, estatal, regional, nacional y que resultaron medallistas.

## 7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a los conceptos siguientes:

### Para los traslados:

La cantidad de apoyos estará determinado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa, así como por la disponibilidad financiera del Municipio a la fecha de aplicación del programa y la disponibilidad de los vehículos oficiales, considerando la entrega de por lo menos la cantidad de cinco apoyos por deportista, cada caso sería evaluado en comité técnico.

### Para las inscripciones y registros:

El número de apoyos estará determinado por la disponibilidad presupuestal del programa así como la disponibilidad financiera del Municipio a la fecha de aplicación del programa, considerando que por lo menos se haga entrega de un apoyo por grupo, equipo o deportista. Los montos serán evaluados en el comité técnico.

### Para la entrega de incentivos económicos:

El número de apoyos estará determinado por la disponibilidad presupuestal del programa así como la disponibilidad financiera del Municipio a la fecha de aplicación del programa, considerando que por lo menos se haga entrega de un apoyo por deportista, los montos serán evaluados en el comité técnico.

## 7.3 TEMPORALIDAD

Los grupos, equipos y deportistas que resulten beneficiados con el Programa recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber agotado todo el proceso de instrumentación, a más tardar en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

## 8. BENEFICIARIOS

### 8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Que los deportistas pertenezcan a la cabecera municipal o delegaciones y que destaquen deportivamente a nivel municipal, para que puedan representar a nuestro municipio en los diversos	<ul style="list-style-type: none"><li>Entregar solicitud de apoyo, firmado por el encargado de equipo, presidente del club o el padre o tutor.</li></ul>

niveles competitivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar la convocatoria del evento.</li> <li>• Presentar las facturas debidamente requisitadas.</li> <li>• Enviar en digital los formatos de las facturas.</li> <li>• Presentar evidencias de la participación (resultados, fichas de inscripción, tablas de posiciones, fotos, etc.).</li> <li>• Ser alumno de las escuelas municipales o pertenecer a algún club deportivo del municipio.</li> </ul>
----------------------	---

## 8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se observará el orden cronológico con que el solicitante haya presentado la documentación requerida en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación, y hasta donde la suficiencia presupuestal del programa así lo permita.

## 8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

### 8.3.1 Derechos y obligaciones de los deportistas y clubs deportivos.

**Para los efectos del programa, son derechos de los deportistas y clubs deportivos, los siguientes:**

- I. Ser informado y asesorado para la tramitación del apoyo.
- II. Solicitar el apoyo que requieran, justificando el mismo de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y calidez, sin discriminación alguna.
- V. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el Municipio.

**Para los efectos del programa, serán obligaciones de los deportistas y clubs deportivos, las siguientes:**

- I. Proporcionar al Municipio toda la información y documentación que les sea requerida para ser sujetos del apoyo en cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
- II. Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Demostrar que el deportista se encuentra activo al momento de la aprobación del apoyo.
- IV. Proporcionar información veraz para la integración del padrón deportivo municipal correspondiente.

**Para efectos del programa, las obligaciones por parte del Municipio serán las siguientes:**

- I. Brindar un trato digno, de respeto y amable a los usuarios del programa.
- II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación y condiciones del programa.
- III. Realizar los trámites correspondientes

## 8.4 CAUSALES DE BAJA



I. Cuando se compruebe falsedad en la información que integra la solicitud de apoyo presentada.

II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.

III. Cuando se compita representando a otro municipio y/o Estado.

IV. Cuando el rendimiento deportivo disminuya debido al desinterés o la falta de preparación del deportista.

## **9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

### **9.1 DEL SOLICITANTE**

Con el objetivo de dar a conocer el programa, el Municipio a través de la Dirección de Fomento Deportivo y la Jefatura de Comunicación Social llevará a cabo la difusión necesaria, haciendo del conocimiento de la población las características, requisitos, tiempos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos establecidos en el programa.

En este sentido, las personas interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establezca en el comunicado o convocatoria que se emita para tal efecto.

Solo serán recibidas aquellas solicitudes que sean presentadas de manera personal y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **9.2 DEL COMUNICADO O CONVOCATORIA**

Será mediante el comunicado o convocatoria que emita el Municipio, en la que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán cumplir para tener la posibilidad de ser beneficiados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera que se generen con motivo del programa.

### **9.3 DE LAS AUTORIDADES**

#### **9.3.1 La Dirección de Fomento Deportivo**

La Dirección de Fomento Deportivo, es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, en coordinación con la Comisión Edilicia de Deportes, la cual podrá suscribir a través del área de Sindicatura los convenios necesarios o convenientes para el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos del programa.

#### **9.3.2 Del Comité Técnico de valoración**

El Comité Técnico de valoración es el órgano colegiado regulador del programa "Promoción Deportiva", único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para determinar y resolver los aspectos no previstos en las mismas.

El **Comité Técnico** de Valoración estará integrado por:

- El titular de la Dirección de Fomento Deportivo.

- La Comisión Edilicia de Deportes.
- El Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal.
- El Contralor Municipal.

El comité sesionará a petición del Titular de la Dirección de Fomento Deportivo, quien fungirá a su vez, como Secretario Técnico del mismo.

#### **9.4 DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS**

Para realizar la comprobación de las erogaciones realizadas en la ejecución del programa, deberá remitirse la facturación correspondiente, adjuntando los oficios de comisión con relación a las salidas, con las respectivas firmas de los deportistas beneficiados, y/o convocatorias, resultados y fotografías de la ejecución del programa y/o el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, así como las órdenes de pago correspondientes.

### **10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

#### **10.1 SUPERVISIÓN**

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal de Tepatitlán de Morelos, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría, transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría Municipal, conforme a la legislación y ámbito de su competencia.

#### **10.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

El Comité Técnico de Evaluación de Desempeño llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren necesarias y convenientes conforme a las prioridades y recursos disponibles. En este sentido, deberá considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo de la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras para la mejora en su desempeño.

#### **10.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

<b>Nombre del indicador</b>	<b>Fórmula de medición</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>
Porcentaje de deportistas que cuentan con un buen desarrollo deportivo	Deportistas con un buen desarrollo deportivo/deportistas*100	Porcentaje	Anual

#### **10.4 MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

La Dirección de Fomento Deportivo, deberá elaborar un informe final en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos, así como con lo efectivamente ejecutado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, explicar las variaciones y asuntos relevantes del periodo respectivo.

El informe final deberá formar parte de la comprobación de los gastos ejecutados, además de ser publicado en la página del Municipio inmediatamente después de concluir el programa.

La difusión oportuna de la información sobre el padrón de beneficiarios se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección de Fomento Deportivo, en coordinación con la Jefatura de Comunicación Social, será la encargada de dar a conocer y difundir el programa, así como dar a conocer a la ciudadanía en general, las presentes Reglas de Operación, una vez que sea autorizada su publicación por el Pleno del H. Ayuntamiento.

### **10.5 QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier ciudadano tendrá el derecho y la obligación de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición, los siguientes números telefónicos.

#### **Contraloría Municipal:**

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738 y 8741

Correo electrónico: [contraloria@tepatitlan.gob.mx](mailto:contraloria@tepatitlan.gob.mx)

Hidalgo #45, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C.P 47600

---

### **A C U E R D O # 687-2018/2021**

**PRIMERO.-** Se autoriza el Programa Alternativo de Enseñanza Online de la Red de Talleres Artísticos de Tepatitlán, en el periodo de junio a diciembre de 2020, con el fin de realizar el pago a los instructores de conformidad a lo establecido en el contrato correspondiente de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.-** Cada instructor por semana subirá sus evidencias, actividades y programa o cronograma, por lo que el día domingo de cada semana deberá estar la información requerida en sus carpetas compartidas de DRIVE, de lo contrario no se le efectuará pago alguno.

**TERCERO.-** Dicho programa quedará suspendido en caso de que la contingencia sanitaria derivada del COVID-19 termine antes de la fecha de su vigencia.

---

### **A C U E R D O # 688-2018/2021**

**PRIMERO.-** Se autoriza escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una superficie de 1,005.11 m<sup>2</sup> (en dos predios) como área de cesión para destinos y una superficie que suma 7,019.29 m<sup>2</sup> como áreas de cesión para vialidades del desarrollo habitacional y de comercio y servicios, denominado **“Residencial Punto Andaluz” Etapa 4**, propiedad de INMOLUZ S.A. DE C.V., ubicado por la carretera Tepatitlán-Yahualica, al Poniente de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Salvador Mora López y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente de Presidente, Síndico y Secretario General, para firmar la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

---

A C U E R D O # 689-2018/2021

**ÚNICO.-** Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“El Molino”** ubicado por la calle Avena entre calle Trigo y Arroz, en la colonia El Molino al oriente de esta ciudad, propiedad del C. Ricardo Martín Franco y Condueños. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

---

A C U E R D O # 690-2018/2021

**PRIMERO.-** Se autoriza escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una superficie de 2,374.80 m<sup>2</sup> (en dos predios) como área de cesión para destinos y una superficie que suma 3,717.91 m<sup>2</sup> como área de cesión para vialidades del fraccionamiento **“Puerta Real”**, ubicado por la calle Real de Santa Fe, al noroeste de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Salvador Mora López y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente de Presidente, Síndico y Secretario General, para firmar la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

---

A C U E R D O # 691-2018/2021

**ÚNICO.-** Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“Orquídeas Residencial” Etapas 1 y 2**, propiedad de INMOBILIARIA ORQUÍDEAS RESIDENCIAL S.A. DE C.V., ubicado por el Boulevard Acatic al suroeste de esta ciudad. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

---

A C U E R D O # 692-2018/2021

**ÚNICO.-** Se autoriza que a partir de esta fecha las Sesiones de Comisión serán presenciales en la Sala de Sesiones de la Presidencia Municipal.

---

A C U E R D O # 693-2018/2021

**ÚNICO.-** Se autoriza que la próxima Sesión con carácter de Ordinaria, se realice de MANERA VIRTUAL, la cual tendrá verificativo el día jueves 2 (dos) de julio de 2020 (dos mil veinte), a las 17:00 (diecisiete horas).

---

**Acta número 55 (cincuenta y cinco) de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 25 (veinticinco) de junio del año 2020 dos mil veinte.**

A C U E R D O # 694-2018/2021

**ÚNICO.-** Se aprueba el Decreto Número **27917/LXII/20**, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mismo que se anexa, mediante el cual se reforman los **Artículos 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75 y 76** de la Constitución Política del Estado de Jalisco; de conformidad con los documentos que se archivan por separado y forman parte de la presente acta.

---